

2 N fol 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

21 AGO 2013 9:15

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1192-2013/MPS.

Sullana, 15 de agosto de 2013.

VISTO:

El Expediente N°021544 de fecha 23 de julio del año en curso presentado por don Rogelio Chinchay Villarreyes, mediante el cual interpone Recurso de Apelación contra Resolución Gerencial N°881-2013/MPS-GSCyGRD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Recurso de Apelación se interpone contra la Resolución Gerencial N°881-2013/MPS-GSCyGRD del 10.06.2013, que resuelve en su Artículo Primero, aplicar la multa impuesta mediante Papeleta de Infracción N°000104-2013/MPS de fecha 13.02.2013, equivalente al 40% de la UIT al Sr. Rogelio Chinchay Villarreyes, propietario del Establecimiento Hospedaje "El Otro Primavera", sito en Av. Panamericana N°698 - Urbanización Santa Rosa - Sullana, por encontrarse en los locales de hospedaje sábanas, colchones y/o otros bienes destinados al uso del pasajero deteriorado o antihigiénico y/o flujos corporales, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N°001-2013/MPS - Código N°202;

Que, analizado los actuados, obra en el presente expediente la Constancia de Resolución consentida, emitida por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, indicando que con fecha 27 de junio de 2013 se le notificó al administrado la Resolución en comento; asimismo indica que a partir de la fecha ha transcurrido el plazo para interponer recurso alguna dentro del plazo de Ley. En consecuencia el presente recurso deviene en improcedente por extemporáneo, de acuerdo al Art. 207.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, que prescribe; El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en un plazo de treinta (30) días;

Que, con Informe N°2288-2013/MPS-GAJ del 13.08.2013. la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, se declare improcedente el recurso de apelación presentado; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesorías Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE.

Artículo Único.- Declarar IMPROCEDENTE, por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por don ROGELIO CHINCHAY VILLARREYES, contra la Resolución Gerencial N°881-2013/MPS-GSCyGRD del 10.06.2013, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TEODORO HUMBERTO URRUTIA TASSARA

[Signature]

- c.c.:
- Interesado
- Gerenc. Seg. Ciud.
- Sub. Control
- Unid. Fiscaliz.
- Otros
/ni.v.

